



ZONA REGISTRAL N° X
Oficina Registral de CUSCO



Código de Verificación:
03842876
Publicidad N° 2025 - 6994016
28/10/2025 14:04:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11108153 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de YARAHUAMAN LOAIZA, FREDY FELIX, identificado con DNI. N° 44745819, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMISTAD SAGRADA
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00011, A00014
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

Otorgamiento de facultades:

APODERADO: ABOGADO FREDY FÉLIX YARAHUAMAN LOAIZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 44745819, QUIEN CONTARA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

Celebración, otorgamiento y suscripción de actos negocios jurídicos obligaciones y contratos.

Celebrar los actos, contratos y negocios relativos a la disposición, enajenación gravamen o cualquier otra forma de afectación de bienes muebles e inmuebles o intangibles, así como modificar y concluir todo otro tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, contrayendo, regulando, modificando o extinguiendo cualquier clase de relaciones jurídicas obligaciones y derechos otorgando y suscribiendo el respectivo contrato, acuerdo convenido y pacto, así como los documentos públicos y privados que fueran necesarios con dichos propósitos, así mismo disponer, enajenar, gravar o en cualquier forma afectar los bienes muebles o inmuebles de asociación.

A00014

AS. 14.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES:

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 03/06/2025, POR UNANIMIDAD ACORDARON LO SIGUIENTE: OTORGAR FACULTADES A FAVOR DEL APODERADO LEGAL FREDY FELIX YARAHUAMAN LOAIZA CON DNI: 44745819, LAS CUALES SERAN:

- EL APODERADO LEGAL QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CON AMPLIAS PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DOCUMENTOS, TANTO EN EL AMBITO PUBLICO COMO PRIVADO. DICHAS FACULTADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, DE CUESTACION DE SERVICIOS, DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISOS, Y CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O DE LOS INTERESES DEL PODERDANTE.
- ASIMISMO, PODRA FIRMAR, NEGOCIAR, MODIFICAR, RESCINDIR O TERMINAR DICHOS CONTRATOS; OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLEZCAN; Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA DEBIDA EJECUCION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS.
- EL APODERADO PODRA TAMBIEN COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y NOTARIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS MISMOS.
- LA ASOCIACION OTORGA AL APODERADO LEGAL LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES, ADEMAS DE LAS QUE LES OTORGA LA LEY: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, POLITICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; PUDIENDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GENERO DE AUTORIDADES. ENCONTRANDOSE INVESTIDO DE FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 74° Y 75° 542° Y DEMAS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO: DEMANDAR, RECONVENIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE US PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTEURES EN GENERAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRA CAUTEU SEA ESTA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA O U QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD, COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURIDICOS CON POSTERIORIDAD A U EXPEDICION DE SENTENCIA, SUSTITUIR O DELEGAR U REPRESENTACION PROCESAL. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRA FORMULAR DENUNCIAS ANTE U POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER US MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIAL REUCIONADO CON ALGUNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA ASOCIACION O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICION DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE U POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACION A PROCESOS DE INVESTIGACION EN LOS QUE LA ASOCIACION SEA PARTE, O TENGA INTERES, SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION NI RESTRICCION. ASIMISMO, REPRESENTARA A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 29497 Y DEMAS NORMAS LABORALES A;

REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL.

- SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES A FAVOR DE LA ASOCIACION, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES VINCULADAS AL AMBITO LABORAL, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728 - LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, LA LEY N.° 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS, EFECTUAR DESPIDOS, NEGOCIAR CONDICIONES LABORALES, INTERVENIR EN PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA, REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LOS TRABAJADORES O SUS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y REALIZAR TODO ACTO DE GESTION LABORAL NECESARIO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DEL PERSONAL.
- ASIMISMO, SE LE CONFIERE PODER PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO (MTPE), LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL), LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, LA PROCURADURIA, LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, CORTES SUPERIORES, CORTES SUPREMAS, Y CUALQUIER OTRA INSTANCIA, ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER DEMANDAS, CONTESTARLAS, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, APELAR RESOLUCIONES, SUSCRIBIR TRANSACCIONES, CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESE DE LA ASOCIACION, EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE MANERA ESPECIFICA, SE LE FACULTA PARA INTERVENIR EN PROCESOS LABORALES JUDICIALES, EN TODAS SUS INSTANCIAS, CONFORME A LA LEY N.° 29497 - NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO. INCLUYENDO EL EJERCICIO DE DEFENSA EN JUICIOS LABORALES, PUDIENDO INTERPONER DEMANDAS, CONTESTARLAS, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, APELAR RESOLUCIONES, CELEBRAR AUDIENCIAS, LLEGAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS O TRANSACCIONALES, Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACION PROCESAL NECESARIA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE [NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR], COMO PARTE EMPLEADORA O DEMANDADA, EN JUICIOS SEGUIDOS POR TRABAJADORES, EXTRABAJADORES, SINDICATOS U OTRAS PARTES VINCULADAS CON RELACIONES LABORALES.

FACULTADES DE ADMINISTRACION EN GENERAL.

- PODRA ACTUAR ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNO REGIONALES, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, DESCENTRALIZADAS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- ESTAS FACULTADES INCLUYEN LA POSIBILIDAD DE INICIAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUSION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR SOLICITUDES, ESCRITOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DECLARACIONES, FORMULARIOS, DOCUMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS; GESTIONAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, RENOVACIONES, FISCALIZACIONES Y TODO TRAMITE VINCULADO A LA OPERACION DE LA ASOCIACION O PERSONA REPRESENTADA.
- EL APODERADO TAMBIEN QUEDA AUTORIZADO PARA ASISTIR A AUDIENCIAS, ABSOLVER REQUERIMIENTOS, ATENDER INSPECCIONES, PRESENTAR PRUEBAS, REALIZAR DECLARACIONES, FIRMAR ACTAS, COMPARECER ANTE MESAS DE PARTES FISICAS O VIRTUALES, PRESENTAR INFORMACION REQUERIDA Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTION ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, RELACIONADO CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE INTERES DE LA ASOCIACION. FACULTADES DE ADMINISTRACION EN GENERAL.
- AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU PODERDANTE EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL DERECHO ADMINISTRATIVO, CON CAPACIDAD PLENA PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LEY N.° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

- DENTRO DE DICHAS FACULTADES, EL APODERADO PODRA: INICIAR, SEGUIR Y CONCLUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. PRESENTAR SOLICITUDES, ESCRITOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, MEDIOS PROBATORIOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTACION TECNICA, LEGAL O ADMINISTRATIVA. ACTUACION EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: INICIAR, TRAMITAR, CONTINUAR Y CONCLUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS O ESPECIALES, YA SEAN INICIADOS DE PARTE O DE OFICIO. SOLICITAR, RENOVAR, MODIFICAR O CANCELAR LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, HABILITACIONES MUNICIPALIDADES, ENTIDAD Y CONCESIONES. PRESENTAR FORMULARIOS, ESCRITOS, DECLARACIONES JURADAS, INFORMES, DOCUMENTOS TECNICOS O JURIDICOS, DE FORMA FISICA O VIRTUAL. SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS, EXPEDIENTES, INFORMES, CONSULTAS PREVIAS Y MEDIDAS PROVISIONALES O CAUTELARES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. DEFENSA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES: REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS POR CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA, COMO SUNAFIL, OEFA, OSINERGMIN, OSITRAN DIGEMID, PRODUCE, INDECOPI, MINSA, ENTRE OTROS. PRESENTAR DESCARGOS, PRUEBAS, APELACIONES, SOLICITUDES DE RECONSIDERACION, RECURSOS DE REVISION, Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA. PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE DESCARGO, INSPECCIONES O DILIGENCIAS, FIRMAR ACTAS Y COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO, COMPROMISOS DE MEJORA, PLANES DE REGULARIZACION, MEDIDAS CORRECTIVAS O CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, EN DEFENSA DEL INTERES DE SU REPRESENTADO. CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y GESTION PUBLICA: REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), SEACE, Y LAS ENTIDADES CONVOCANTES EN PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA (SELECCION, EJECUCION, MODIFICACION, RESOLUCION DE CONTRATOS).
- SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS, GARANTIAS, CARTAS FIANZA, MODIFICACIONES CONTRACTUALES, Y FORMULAR OBSERVACIONES O RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. INTERVENIR EN CONSULTAS, BASES, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION PUBLICA. REPRESENTACION ANTE ENTIDADES PUBLICAS: REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODO TIPO DE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, ORGANISMOS TECNICOS, AUTONOMOS O REGULADORES. REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ANTE SUNAT, SUNARP, SBS, INDECOPI, RENIEC, MINISTERIO DEL AMBIENTE, MINEM, PRODUCE, DIGESA, SENASA, MIGRACIONES, ENTRE OTROS. FIRMAR SOLICITUDES, DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES, FORMULARIOS ELECTRONICOS, Y RECIBIR NOTIFICACIONES. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION PROCESAL EN SEDE ADMINISTRATIVA: INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA Y NULIDAD, CONFORME A LOS ARTICULOS 206 Y SIGUIENTES DE LA LEY N.° 27444. SOLICITAR AUDIENCIAS, ALEGAR ORALMENTE, Y EJERCER TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA TECNICA EN SEDE ADMINISTRATIVA, SOLICITAR REVISION DE RESOLUCIONES FIRMES, SUSPENSION DE EJECUCION, CUMPLIMIENTO FORZOSO, FISCALIZACION POSTERIOR, REVISION DE ACTOS INVALIDOS, ENTRE OTROS. INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS (RECONSIDERACION, APELACION, REVISION), HACER VALER MEDIOS DE DEFENSA, SOLICITAR NULIDADES, PRESCRIPCIONES O CUALQUIER OTRO DERECHO PROCEDIMENTAL. COMPARECER A AUDIENCIAS, DILIGENCIAS, MESAS DE PARTES, REUNIONES TECNICAS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INSPECCIONES O FISCALIZACIONES. ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, RESPONDER OBSERVACIONES, PRESENTAR ALEGATOS O INFORMES JURIDICOS. SUSCRIBIR ACTAS, NOTIFICACIONES, RESOLUCIONES, CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, CARTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA DEFENSA O EJERCICIO DE DERECHOS O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EJERCER LA DEFENSA TECNICA O REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, INCLUYENDO LOS PROMOVIDOS POR SUNAFIL, OEFA, OSCE, DIGESA, PRODUCE, OSINERGMIN, ENTRE OTRAS ENTIDADES REGULADORAS. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR COMPROMISOS DE MEJORA, PLANES DE ADECUACION, CONVENIOS ADMINISTRATIVOS U OTROS INSTRUMENTOS QUE REGULEN RELACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS. ESTAS OTORGAN FACULTADES SE CON CARACTER DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA GENERAL Y PERMANECERAN VIGENTES HASTA SU REVOCACION EXPRESA, CON PLENA VALIDEZ FRENTE A TERCEROS Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- REPRESENTACION EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y TRAMITES AFINES: EN REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIFICAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, CON CAPACIDAD PARA ACTUAR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, TRAMITES Y GESTIONES VINCULADAS A LA PROTECCION, DEFENSA Y ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS COMPETENTES: REGISTRO Y PROTECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS: SOLICITAR, TRAMITAR, OBTENER, RENOVAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, CEDER Y CANCELAR EL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, Y DENOMINACIONES DE ORIGEN. PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS EN TODAS SUS CLASES, INCLUYENDO MARCAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



TRIDIMENSIONALES, SONORAS, OLFATIVAS, ENTRE OTRAS. GESTIONAR OPOSICIONES Y NULIDADES CONTRA REGISTROS DE TERCEROS, ASI COMO DEFENDER LA TITULARIDAD DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS PROPIOS.

- SOLICITAR Y REALIZAR BUSQUEDAS FONETICAS Y GRAFICAS PARA EVALUAR LA DISPONIBILIDAD Y RIESGO DE CONFUSION DE SIGNOS DISTINTIVOS. INVENCIONES, PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD, SOLICITAR, TRAMITAR, RENOVAR, CEDER, LICENCIAR Y CANCELAR REGISTROS DE PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD Y DISENOS INDUSTRIALES. PRESENTAR SOLICITUDES DE PATENTES ANTE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS DEL INDECOPI. ATENDER REQUERIMIENTOS TECNICOS Y LEGALES, RESPONDER OBSERVACIONES Y PRESENTAR INFORMES O DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA LA CONCESION O MANTENIMIENTO DE PATENTES. DEFENDER DERECHOS DE PATENTE ANTE OPOSICIONES, NULIDADES O PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS: REGISTRAR Y ADMINISTRAR DERECHOS DE AUTOR SOBRE OBRAS LITERARIAS, ARTISTICAS, MUSICALES CIENTIFICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADOR, BASES DE DATOS, Y DEMAS CREACIONES PROTEGIDAS. GESTIONAR UCENCIAS, CESIONES, CONTRATOS DE EXPLOTACION, AUTORIZACIONES, RENOVACIONES Y TRANSMISIONES DE DERECHOS. DEFENDER LOS DERECHOS DE AUTOR ANTE DENUNCIAS INFRACCIONES O CONFLICTOS LEGALES EN LA DIRECCION DE DERECHO DE AUTOR INDECOPI.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONADORES:

- INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCION RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL, INCLUYENDO DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL, FALSIFICACION, PIRATERIA, PUBLICIDAD ENGANOSA Y ACTOS ILICITOS CONEXOS. PRESENTAR ESCRITOS, PRUEBAS, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION Y REVISION, ASI COMO SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES. COMPARECER A AUDIENCIAS, DILIGENCIAS E INSPECCIONES Y FIRMAR ACTAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS. CONTRATOS Y **ACUERDOS:** NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE LICENCIA, FRANQUICIA, CESION, TRANSFERENCIA Y CUALQUIER OTRO ACUERDO RELACIONADO CON LA EXPLOTACION, ADMINISTRACION O PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL. CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, ACUERDOS DE COEXISTENCIA, ACUERDOS EXTRAJUDICIALES Y CONCILIACIONES.

PRESENTACION PARA ACTOS DE DISPOSICION DE BIEN MUEBLE E INMUEBLE:

- SE OTORGA FACULTADES PARA QUE EL REPRESENTANTE PUEDA REALIZAR LA DONACION Y/O COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENO DE LA ASOCIACION A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, MEDIANTE ACTOS NOTARIALES DE ADJUDICACION COMPRA VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE DONACION Y/O COMPRAVENTA MINUTAS DE RATIFICACION, ACLARACION Y DECLARACION, DOCUMENTOS PRIVADOS QUE EN RAZON DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA ASOCIACION, CUYO DERECHO DE PROPIEDAD Y 11086342 DEL DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° ASIENTO NUMERO 07 EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO DE LA OFICINA REGISTRAL CUSCO. ASI MISMO, EL APODERADO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION, PODRA PACTAR UNA FORMA DE TRANSFERENCIA, LA FORMA DE PAGO, VALORIZACION O EL PRECIO DEL BIEN MATERIA DE TRANSFERENCIA, FIJANDO LAS CONDICIONES. PODRA NEGOCIAR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC EN FAVOR DE LA ASOCIACION LOS CORRESPONDIENTES POR BENEFICIOS TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE EN CASO QUE SEA NECESARIO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADO DE FECHA 08/04/2021, POR ANTE LA NOTARIO DE LA DRA. EDIE FIGUEROA CAMACHO, EN LA CIUDAD DE PISAC -CALCA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° X
Oficina Registral de CUSCO



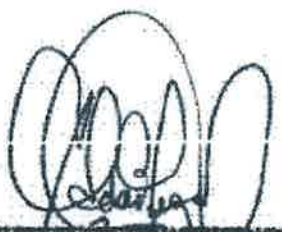
Código de Verificación:
03842876
Publicidad N° 2025 - 6994016
28/10/2025 14:04:08

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2025-836-27009 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por LUZA GARCÍA, ADAI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cusco, a las 15:08:07 horas del 28 de Octubre del 2025.


Adalberto Luis Garcia
ABOGADA CERTIFICADORA
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

